



HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

4.2.3. Modificación de los requisitos para el acceso a las ayudas de transporte BONO ORO. Exp. 2024/196.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024, objeto de este expediente, que dice:

Con fecha 1 de octubre de 2020 se aprobaron los requisitos de acceso a las ayudas de transporte asociadas a la TVM-Major, aprobándose en el apartado Primero del acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de los requisitos para el acceso a las ayudas de transporte asociadas a la TVM-Major, quedando con la siguiente redacción:

REQUISITOS PARA EL ACCESO A LAS VENTAJAS DE TRANSPORTE. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/as de la ventaja de precio especial para transporte público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta Vei de Mutxamel, los titulares de la TVM Major que cuyos ingresos mensuales no superen 2,25 veces el IPREM para el año 2020.”

Resultando que por la Concejala Delegada de Mayores con fecha 15 de marzo de 2024, se ha dictado Providencia en la que se propone la modificación de los requisitos para el acceso a las ayudas de transporte de forma que resulten beneficiarios/as de las mismas los/las titulares de la Tarjeta Veí Major cuyos ingresos mensuales no superen 2,25 veces el IMPREM mensual actualizado de cada ejercicio.

Considerando que el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta Veí de Mutxamel (BOP de Alicante de fecha 28/10/2009) establece que “2. Ventajas de la TMV. Las personas poseedoras de la TVM podrán recibir la programación de actividades culturales, deportivas y la oferta de tiempo libre de los servicios municipales, por correo, SMS o correo electrónico. Igualmente podrán gozar de ventajas en las inscripciones en actividades deportivas, culturales o de otra índole organizadas por el Ayuntamiento, de precios especiales para el acceso a determinados transportes públicos y a los espectáculos municipales que se determinen, y disfrutar de las demás ventajas en las ordenanzas fiscales o en otras normas aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
02/04/2024
La Secretaria

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
02/04/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	7b3102dab93441179488cc25b51b2bc2001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación 2023/1186 de fecha 19 de junio de 2023, por el que se delega a favor de la Junta las competencias reguladas en el apartado f) del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA,

PRIMERO: Aprobar la modificación de los requisitos para el acceso a las ayudas de transporte asociadas a la TVM-Major, quedando con la siguiente redacción:

REQUISITOS PARA EL ACCESO A LAS VENTAJAS DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán personas beneficiarias de la ventaja de precio especial para transporte público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta Vei de Mutxamel, las personas titulares de la TVM Major cuyos ingresos mensuales no superen 2,25 veces el valor del IPREM anual actualizado de cada ejercicio.

SEGUNDO: Quien desee acceder a la ayuda a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior deberá presentar su solicitud en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada del certificado de percepción de pensiones públicas del solicitante.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.


Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
02/04/2024
La Secretaria

Firma 2 de 2
Rafael García Berenguer
02/04/2024
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b3102dab93441179488cc25b51b2bc2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	